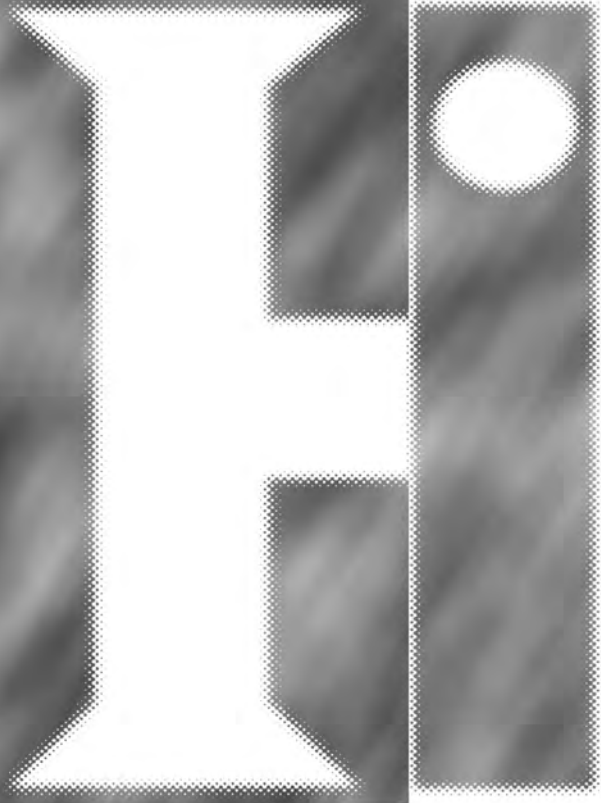


XXXIV, I

**REVISTA**  
**de Demografía Histórica**

2016

ADEHI



# Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico del alto clero durante el Antiguo Régimen (Murcia, 1702–1817)\*

Antonio Irigoyen López<sup>a</sup>

## Resumen

En este trabajo se pretende investigar las remuneraciones que recibía el servicio doméstico del alto clero de la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII. Para ello se ha utilizado como material principal los legados que los eclesiásticos hicieron a sus sirvientes en sus testamentos porque no ha sido posible hallar una fuente documental en la que consten los salarios percibidos y porque permiten conocer determinados aspectos del servicio doméstico. Se ha determinado que las remuneraciones de los sirvientes dependían de forma notable del grado de confianza que establecía el amo. Así, se ha defendido que a los criados sin vínculos afectivos con el señor sólo se les pagaría, mientras que a los que gozaban de su confianza se les recompensaba y pagaba. Asimismo, se ha comprobado que la mayor parte de las remuneraciones se efectuaron en dinero y que no hubo notables diferencias de género entre los beneficiarios.

**Palabras clave:** Sirvientes, Amos, Prebendados, Remuneración, Recompensa, Salario, Dinero, Legados, Confianza, Murcia, Siglo XVIII.

## Rewards and Remuneration of the Domestic Service of the Ancien Régime High Clergy (Murcia, 1702–1817)

### Abstract

This paper aims to investigate the remuneration received by the domestic service of the high clergy of the city of Murcia during the Eighteenth century. This

---

\* El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación 11863/PHCS/09: *El legado de los sacerdotes. El patrimonio del clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen*, financiado por la Fundación Séneca: Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y del Proyecto de Investigación HAR2013-48901-C6-1-R: *Familias e Individuos: Patrones de Modernidad y Cambio Social (siglos XVI-XXI)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

<sup>a</sup> Universidad de Murcia

has been achieved using as main material legacy that the clergymen made their servants in their wills. Wills are very useful for this purpose because it has not been possible to find a documentary source in which data appear for lost wages and provide insight into certain aspects of domestic service because it has not been possible to find a documentary source showing all earned wages. Wills also allow knowing certain aspects of domestic service. It has been determined that the wages of servants depended significantly on the degree of trust established by the householder. Thus it has been argued that the servants without bond with the master only get paid while those who enjoyed his confidence were rewarded and paid. Also, it was found that most of the remuneration is made in cash and that there was no significant gender differences among beneficiaries.

**Keywords:** Servants, Householders, Prebendaries, Remuneration, Reward, Wages, Cash, Legacy, Trust, Murcia, Eighteenth Century.

### Récompenses et rémunération du service domestique du haut clergé durant l'Ancien Régime (Murcie, 1702–1817)

#### Résumé

Ce travail vise à enquêter sur la rémunération reçue par le service domestique du haut clergé de la ville de Murcie, dans le dix-huitième siècle. Héritages que les clercs ont fait leurs serviteurs dans leurs testaments ont été le principal matériau utilisé, car il n'a pas été possible de trouver une source documentaire dans lequel les données apparaissent pour perte de salaire et donnent un aperçu de certains aspects du service domestique. Il a été déterminé que les salaires des serviteurs dépendaient considérablement sur le degré de confiance établi avec le maître. Ainsi, il a été soutenu que les serviteurs sans lien avec le maître seraient seulement payés tandis que tout ceux qui ont apprécié sa confiance ont été récompensés et payés. Aussi bien, il a été constaté que la plupart de la rémunération est effectué en espèces et qu'il n'y avait pas de différences significatives entre les sexes parmi les bénéficiaires.

**Mots-Clés:** Serviteurs, Propriétaires, Clergé, Prébendes, Rémunération, Récompensez, Salaire, Héritage, Confiance, Murcie, XVIII<sup>e</sup> siècle.

## INTRODUCCIÓN

Al criado en el Antiguo Régimen, ¿se le pagaba o se le recompensaba? He aquí la cuestión a la que hay que enfrentarse. En 1702, el racionero Esteban de la Canal redactó su testamento. Entre las mandas y legados que contenía, una parte significativa iba destinada a sus sirvientes. En primer lugar, a Mariana de la Cruz, la cual llevaba en

torno a veinte y tres años a su servicio, pero sin que entre ambos se hubiera establecido el salario que habría de cobrar, si bien el eclesiástico señalaba que le había mantenido con todo lo necesario, incluso en sus enfermedades. A continuación, declaraba que “en remuneración de su buen servicio y paga del”, se le concedieran diferentes bienes: su cama, diversas ropas y 400 reales de vellón. La siguiente manda, de contenido similar a la anterior, se destina a otra criada, Francisca Pérez. De ella, se dice que lleva dieciséis años sirviendo al racionero. Durante los seis primeros, la criada recibió su salario, tal y como había sido acordado ante un notario de la villa de Sax; se trataría de una de las típicas cartas de servicio y soldada, por la que unos padres ponían a servir a una de sus hijas, comportamiento habitual en la Europa del Antiguo Régimen (Laslett, 1987: 33). En cuanto a los diez años restantes, de la misma forma que pasaba con Mariana de la Cruz, Francisca no tenía un salario fijo acordado y de nuevo el racionero señalaba que le había dado todo lo necesario, básicamente comida y vestido, así como a sus padres a quienes había socorrido con dinero y trigo. Lo significativo es que ambas mandas concluían con la misma condición:

Todo lo qual mando... en caso que la susodicha no pida salario alguno del tiempo que me a servido y si lo hiciese desde aora para quando llegue el caso doy por nullo y de ningún valor ni efecto este legado y mando se ajuste la quenta y se le pague lo que lexitimamente se le deviere.

¿Por qué actuaba de ese modo el racionero Esteban de la Canal? ¿Qué era más beneficioso para las criadas: la manda o el importe de sus salarios durante sus años de servicio? ¿Por qué flota la sensación de que si las criadas pedían su salario, el racionero se sentiría traicionado en su confianza? ¿Acaso no denota una cierto resquemor hacia sus criadas? ¿Acaso no estaba totalmente seguro de su fidelidad?

Este trabajo pretende indagar en estas cuestiones a partir del análisis de la remuneración y los salarios del servicio doméstico del alto clero, lo que permitirá conocer la relación que establecieron los eclesiásticos con sus sirvientes. Y se va a partir de una primera hipótesis: las diferencias y jerarquías dentro del servicio doméstico de los clérigos tenían que ver más con la confianza que con las funciones que se desempeñaban. Como señalara Carmen Sarasúa (1994: 6), lo fundamental era la relación que se establecía entre amo y criado, determinar si se mantenía en el ámbito puramente laboral o si se convertía en una relación afectiva. Todo lo anterior conduce a una segunda hipótesis con la que se podría esclarecer mejor la pregunta inicial: la relación

laboral se pagaría y la relación afectiva se recompensaría, de tal modo que salario y confianza en principio no irían unidos, aunque tampoco se excluirían puesto que la confianza también podía ser pagada. La realidad, por tanto, no siempre se presenta de forma tan nítida y las cuestiones no siempre son claras. La remuneración del servicio doméstico debe ser analizada dentro de una sociedad desigual como era la del Antiguo Régimen y en la que, además, entre los grupos dominantes imperaba un fuerte sentido de la justicia distributiva: se obtenía lo que se merecía por lo ofrecido. Por esta razón, hay que estar de acuerdo con los planteamientos de Carmen Sarasúa (2005: 517-518) de que los salarios del servicio doméstico, más que producto del mercado, eran construcciones culturales.

## 1. MATERIAL Y MÉTODO

Para tratar de responder a ésta y otras cuestiones se van a utilizar las informaciones que sobre el servicio doméstico se pueden hallar en los testamentos de los prebendados de la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. La metodología ha partido de un análisis cuantitativo y cualitativo de los mismos. En un primer momento, se realizó una búsqueda de testamentos del clero y se procedió a clasificarlos en función de los datos que pudieran ofrecer sobre el servicio doméstico. A continuación, se elaboró una tipología de las distintas formas que adoptaba la remuneración salarial, la cual estaba en función del tipo de servicio prestado, así como del momento del inicio de la relación laboral. Por último, se llegó a unas conclusiones provisionales sobre la explotación de las informaciones obtenidas. Asimismo se utilizó como complemento de los documentos testamentarios otras fuentes, en especial los registros procedentes del Catastro de 1756. Así las cosas, se ha analizado una muestra de sesenta y ocho testamentos y codicilos de prebendados comprendidos entre 1702 y 1817. Únicamente en catorce de ellos (20 por 100 de la muestra) no se menciona para nada a los criados, mientras que en los cincuenta y cuatro restantes se han hallado informaciones referidas al servicio doméstico susceptibles de ser analizadas. La ausencia de noticias sobre el servicio doméstico en los testamentos puede explicarse porque el prebendado careciera de él, mientras que en otros casos podría obedecer al hecho de que los

criados estuvieran al corriente del pago y mostraría, en principio, una ausencia de relación afectiva. En cualquier caso, el hecho de que en los cuatro quintos del total sí se tenga en cuenta a los criados y criadas puede interpretarse como una evidencia del papel fundamental que tenía el servicio doméstico para el alto clero de Murcia.

De este modo, se han establecido una serie de objetivos para este trabajo. En primer lugar, estudiar los legados testamentarios del clero a favor del servicio doméstico, lo que permitirá identificar las distintas remuneraciones que percibían los criados de los eclesiásticos y caracterizar las diferentes mandas según los sirvientes beneficiarios. Todo esto facilitará distinguir las mandas testamentarias entendidas como pago de los servicios prestados de aquellas que eran recompensas añadidas y al establecer los tipos de bienes que recibían los criados en los legados de los eclesiásticos, se podrán detectar las diferencias internas del servicio doméstico del clero.

Cabe preguntarse si esta fuente es adecuada para estudiar la remuneración del servicio doméstico. El estudio de las mandas testamentarias cuenta con notables aportaciones desde hace años (De la Pascua, 1984; Reder Gadow, 1985; López, 1985; Peñafiel Ramón, 1987; Lorenzo Pinar, 1991; González Cruz, 1993; García Fernández, 1995; Gómez Navarro, 1998; González Lopo, 2002). Como estos trabajos muestran, con frecuencia aparecen en los testamentos menciones a los criados y en muchas ocasiones, son beneficiarios de los legados de los sacerdotes, algo que ha sido destacado de forma notable por Avelina Benítez Barea (2013: 82-89). De tal forma que una posible escasez de datos cuantitativos queda suplida por la riqueza de las informaciones cualitativas (Bartolomé Bartolomé y García Fernández, 2011; García Fernández, 1995), lo que permite adentrarse en el conocimiento de la vida cotidiana del clero (Candau Chacón, 1998), en especial del alto clero, y atender a distintos aspectos de sus relaciones familiares y de la configuración de sus hogares (Presedo Garazo, 2009; Rodríguez Díaz, 2009; Sanz de la Higuera, 2002, 2004, 2006; Prost, 2004). Al mismo tiempo, sirven para indagar sobre la intensidad de las relaciones de los sirvientes con los amos eclesiásticos: ¿eran éstas sólo laborales? En este punto, hay que interrogarse por la razón de ser de las mandas testamentarias a favor de los criados. Establecer si se trataban de recompensas extraordinarias o si bien eran remuneraciones salariales puede resultar complicado, pero quizás sea una vía adecuada para intentar conocer algo más de las remuneraciones que obtenían los criados de los clérigos. Y,

por último, también permiten conocer algunas cuestiones sobre el pago de salarios que se hacía a los sirvientes por parte del clero.

Hay que indicar que en este trabajo se han ignorado a colectivos con una especial idiosincrasia dentro del servicio doméstico como son los esclavos (Peñañiel Ramón, 1987 y 1992), los criados labradores (García González, 2004, 2011, 2012; Dubert García, 2005; Congost, 2009) y los capellanes (Sanz de la Higuera, 2002 y 2007; Presedo Garazo 2009). De igual forma, no se han tenido en cuenta aquellos parientes del clérigo que estaban en su casa pero ejerciendo como sirvientes, ya que estas situaciones pueden contemplarse mejor como producto de la solidaridad familiar pues, a menudo, eran un recurso empleado para acumular capital; algo que se daba sobre todo entre las mujeres que de este modo iban conformando sus dotes (Chacón Jiménez, 1991).

En cualquier caso, para llevar a cabo el examen del servicio doméstico de los hogares de los capitulares hay que contar, antes de nada, con un factor fundamental: su singularidad, lo que implica señalar, aunque sea de manera concisa, algunas de sus características, a partir de las informaciones que proporciona el Catastro de Ensenada realizado en la ciudad de Murcia en 1756 (Irigoyen López, 2010).

## 2. EL SERVICIO DOMÉSTICO EN LOS HOGARES DE LOS PREBENDADOS

Se ha señalado que los hogares de los eclesiásticos no eran hogares “normales” (Rey Castelao e Iglesias Estepa 2004: 127), al tiempo que se han establecido algunas de las características propias de las estructuras familiares comandadas por clérigos seculares: se trataba de hogares sin núcleo conyugal, donde aparecían criados y parientes y con predominio del elemento femenino (Sanz de la Higuera, 2006: 552-553; Irigoyen López, 1997: 188-191); a fin de cuentas, el servicio doméstico fue la vía laboral mayoritaria para las trabajadoras urbanas, tal y como demostró Serrana Rial (2003: 216-219) para Galicia.

Todo esto es particularmente cierto en lo que se refiere al alto clero. La importancia que el servicio doméstico tenía en sus casas puede comprobarse a través de los datos que proporciona el Catastro de Murcia. Si se toman, por ejemplo, las informaciones sobre los integrantes

del cabildo catedralicio, se registran datos de 27 grupos familiares. Faltan algunos de ellos puesto que el cabildo estaba compuesto por 33 prebendados. En estos 27 hogares, la media aritmética de sus componentes es de 6,7. En lo que respecta al servicio doméstico (Tabla 1), se aprecia que la media de criados en los hogares de los prebendados se sitúa en torno a cuatro (3,89) y que la división por sexos está bastante equilibrada, aunque con una leve ventaja del elemento femenino.

**TABLA 1**  
*Servicio doméstico de los prebendados de Murcia según el Catastro, 1756*

	<i>Nº hogares</i>	<i>Sirvientas femeninas</i>	<i>Sirvientas masculinos</i>	<i>Total</i>
Prebendados	27	55	50	105
Media		2,03	1,85	3,89

Fuente: *Murcia* (1756: 69-90). Elaboración propia.

Estos datos se diferencian de los que ofrece Sanz de la Higuera (2006: 550) para el alto clero de Burgos pues habla de una media de 2,33 sirvientas por hogar y señala una notable diferencia entre género puesto que las criadas representaban el 70% del servicio doméstico.

Dado que hay una importante diferencia jerárquica en el interior del cabildo entre dos grupos —uno superior que englobaba a dignidades y canónigos, y otro inferior compuesto por los racioneros—, en el Catastro de Murcia se constata la diferencia en el tamaño de sus hogares (Irigoyen López, 2010: 316-319): la media de habitantes en las 13 casas de canónigos y dignidades es de 7,6, mientras que la de los 14 hogares de los racioneros es de 5,9. Parece claro que es la presencia de la servidumbre lo que hace elevar el número de integrantes de los hogares. De tal modo que la media de componentes del servicio doméstico en las casas del estrato superior se sitúa en torno a 5 (2,3 criadas y 3 criados), cifra que se reduce a 3 entre los racioneros (1,9 criadas y 1,2 criados). De tal modo que en los hogares de los canónigos y dignidades el 68 por 100 de sus integrantes pertenecían al servicio doméstico, en tanto que el porcentaje desciende hasta el 52 en la casa de los racioneros. Con lo que se ratifica que disponer de un amplio elenco de criados testimoniaba el prestigio social y el poder de la casa (Eiras Roel, 1984: 121-122; Sánchez González, 2000: 38). Tanto es así en lo que se refiere al alto clero, que incluso en el siglo XVII el cabildo de la catedral



de Toledo instaba a sus canónigos a tener un número suficiente de criados que mostrara su dignidad social (Sánchez González, 2000: 34). No puede extrañar, por tanto, que los eclesiásticos formaran un grupo social con una alta demanda de servicio doméstico (Maruri, 1990: 166), dinámica que perdurará durante el siglo XIX (Sarasúa, 1994: 75). Por esta razón, la diversidad de las categorías de sirvientes que se pueden hallar en los distintos hogares también manifestaba el honor y el poderío del señor, en especial contar con los que Carmen Sarasúa (1994: 89-92) denomina “criados de calle”. A fin de cuentas, como esta misma autora señala (Sarasúa, 1994: 22), servían para mostrar en público el alto nivel de vida de sus amos. En última instancia, el contar con un hogar numeroso, algo que llevaba aparejado una significativa capacidad de amparo, señalaba el éxito de la familia (Sarti, 2002: 104).

En efecto, estas situaciones domésticas servían para marcar la enorme distancia social que separaba a los sirvientes de sus amos y que convertía a aquéllos en dependientes y a los señores en sus protectores. Pues como advierte Raffaella Sarti (2005: 237-240), todo procedía de unos planteamientos plenamente asentados en el pensamiento occidental, ya desde la Antigüedad, por los que se pensaba que el criado era un ser dependiente y en tal calidad, quedaba privado de participar en la esfera política. De ahí que los sirvientes fueran excluidos de los logros ya de la Revolución Inglesa del siglo XVII, ya de la Revolución Francesa del XVIII, lo que en España tendría su traducción en el hecho de que en el artículo 25 de la Constitución de 1812 explícitamente constase que el ejercicio de los derechos políticos quedaba suspendido “por el estado de sirviente doméstico” (Sarti, 2005: 239-240), pues en tanto que se les reconocía como parte integrante de las familias estaban sometidos a la autoridad del *pater familias*. Pero no todos los criados eran considerados de igual forma.

### 3. LOS SALARIOS DE LOS SIRVIENTES DE LOS PREBENDADOS

Cabe preguntarse cómo fueron las relaciones laborales que se establecieron entre amos eclesiásticos y criados en la España del Antiguo Régimen. Carmen Sarasúa (2005: 523) ha establecido las principales características de los salarios de los sirvientes: grandes diferencias de salarios entre los sirvientes por diferentes situaciones; importancia

de la remuneración en especie; salarios nominales más bajos que en otras ocupaciones, pero salarios reales más altos; irregularidad en el pago; aspectos cualitativos altamente valorados de servicio doméstico; y baja capacidad de negociación colectiva de los salarios y las condiciones de trabajo. A esto habría que añadir que fueron frecuentes los sistemas mixtos de pago que incluían salarios junto con la manutención, ropa limpia, cama, vestido y calzado (Lorenzo Pinar, 2009a: 249; Morán Corte y Suárez, 2015).

Desde luego, una de las principales dificultades que surge a la hora de analizar la remuneración del servicio doméstico radica en el hecho de que existían multitudes de realidades dentro de él. En primer lugar, hay que indicar que hubo una diferencia de comportamiento en función del género, ya que, como se viene señalando, las casas del clero destacaban por una importante presencia de criadas.

Por otra parte, las diferentes situaciones de la servidumbre no siempre pueden ser reducidas a categorías específicas ya que entraban en consideración otras variables. En primer lugar, el rango pues existía una jerarquía dentro de los criados que hacía que se organizaran por una estricta división de tareas a las que correspondían diferentes remuneraciones (Sarasúa, 1994: 86). Luego estaba la satisfacción del amo por los servicios recibidos. Lo anterior se resume en varias fórmulas que aparecen en los testamentos, como la que dejó establecidos el racionero Sebastián Caballero en 1807:

Es mi voluntad que se compense con aquella manda que fuese oportuna las buenas asistencias y servicios que devo a mis criados actuales y a los que me asistieren en lo sucesivo respecto al mérito y clase de cada uno<sup>1</sup>.

Igualmente había que tener en cuenta el tiempo de servicio. Esto se aprecia claramente en los legados como el que hace en 1794 el canónigo Francisco Javier Molina Llamas cuando señalaba que a los sirvientes que estaban en su casa desde hacía menos de un año se les diera diez ducados a cada uno, mientras que a los que llevaban más tiempo, se les diera treinta ducados<sup>2</sup>. Como ha quedado demostrado ampliamente por la historiografía, ya desde los escritos de Peter Laslett (1977), y corroborados por otros posteriores (Zeller, 2010: 113-115),

---

1 AHPMu. Prot. 4564, f. 157v.

2 AHPMu. Prot. 2867, f. 219v.

una división fundamental se establecía entre criados permanentes (*life-time servants*) y criados temporales (*life-cycle servants*), siendo estos últimos, normalmente, personas jóvenes que ejercían el servicio doméstico como un medio para la adquisición de ingresos antes de contraer matrimonio o de dedicarse a otra ocupación. Lo que se propone aquí es los sirvientes de toda la vida, en tanto que eran considerados como miembros más de la familia (Benítez Barea, 2013: 89), pudieron establecer lazos personales y afectivos con los amos, por lo que fueron objeto de importantes recompensas en los legados testamentarios de los eclesiásticos, mientras que la relación de los criados temporales con los señores eran estrictamente laborales, lo cual, sin embargo, no impidió que también pudieran ser recompensados en las mandas de los testamentos. Al final, como se viene diciendo, era la confianza, nacida al amparo de los rasgos anteriores, el principal fundamento de la remuneración con que el amo pagaba a los sirvientes.

Con todo, resulta complicado indagar sobre los salarios que los sirvientes del alto clero de Murcia recibían en el siglo XVIII puesto que no ha sido posible encontrar fuentes que proporcionen este tipo de información, como podían haber sido las cartas de soldada o los pleitos que los criados presentaban ante los tribunales diocesanos, documentos que han permitido a Lorenzo Pinar (2009a, 2009b) profundizar en las condiciones laborales de los criados en Salamanca durante el siglo XVII. No obstante, tal y como ya se ha señalado, esta carencia puede suplirse con la utilización de testamentos del clero, los cuales a menudo contienen datos valiosos para acercarnos a la realidad laboral del servicio doméstico; en concreto, las mandas testamentarias pueden revelar el tiempo de estancia de los criados, sus funciones e incluso sus salarios.

Los únicos datos cuantitativos sobre los salarios aparecen en tres testamentos. Uno es de 1716 y en él se indica que una criada o ama gana 11 reales mensuales. El siguiente, correspondiente al año 1751, también refiere el sueldo de una criada, la cual recibía 15 reales mensuales, mientras que el otro es un testamento de 1796 donde aparecen consignados dos salarios de criados varones: a uno se le pagarían 5 reales diarios (150 reales mensuales) y a otro, 4 reales diarios (120 reales mensuales). Si se comparan con los que ofrece Carmen Sarasúa (1994: 223), se aprecia que el sueldo de los criados es similar, pero no así el de las criadas, claramente inferiores ya que menciona salarios de 30, 40 y 60 reales mensuales. Pero sí serían superiores a los de las criadas de

Burgos, donde Sanz de la Higuera (2006: 572) menciona un salario de 20 ducados anuales.

Sarasúa (1994: 217-218) señala dos hechos fundamentales respecto al salario: que el dinero ocupaba una parte pequeña en la remuneración del trabajo de los sirvientes, por lo que en muchos casos no existía más que el pago en especie, y que con frecuencia no se cumplía el acuerdo salarial establecido. ¿Se puede detectar esto mismo en el servicio doméstico de los prebendados de Murcia? ¿Qué tipo de relación que se establecía entre amo y doméstico? Éstas son las cuestiones claves.

Comenzando por el cumplimiento del pago, Lorenzo Pinar (2009a: 250-251) indica la dificultad para conocer la puntualidad de los amos en este aspecto, si bien ha podido constatar a través de testamentos de criadas que a un 35% de ellas los amos quedaron debiéndoles, un 15% que se le había pagado con exactitud y un 50% donde no se hace ninguna mención a este asunto. En Murcia no son muchos los testamentos de los prebendados donde se indica que se pague lo que se debiera a los sirvientes de su salario: sólo son diez, lo que representa el 15 por 100 de la muestra. Por lo general, no parece que fuera una práctica habitual ya que, aunque las fórmulas variaban, predominaba el condicional como fue el caso del canónigo Francisco Javier Molina Llamas quien, en su testamento de 1794, estipulaba que el salario “se le pagara enteramente a el que se le deviere”<sup>3</sup>.

Son dos los capitulares que declararon explícitamente que no habían pagado de forma regular el salario a sus criadas: el racionero Esteban de la Canal, como se vio al comienzo, y el racionero Francisco Muñatones que señalaba que se le diera a su criada Baltasara González, quien estaba a su servicio desde hacía más de quince años, “quarenta y quatro pesos escudos de plata que a ydo aumentando de su salario”<sup>4</sup>. Pero tampoco se han hallado registros de que los criados recibiesen regularmente sus salarios, salvo en un caso, el del racionero José Villalba Córcoles quien señalaba: “declaro que a mis criadas tengo pagado enteramente sus salarios”<sup>5</sup>.

---

3 AHPMu. Prot. 2867, f. 219r.

4 AHPMu. Prot. 3748, fol. 156r.

5 AHPMu. Prot. 2495, fol. 416r.

#### 4. RECOMPENSAS: LOS LEGADOS COMO REMUNERACIÓN

Conviene no olvidar que los testamentos sólo ofrecen la visión del amo, del señor; exponen la concepción de una de las partes, la contratante de la relación laboral que encerraba el servicio doméstico, la dominante cuando se diluía aquélla y el sirviente pasaba a ser considerado miembro de la familia pero con un estatus inferior y dependiente. Tal concepción se expresaba a través de unas palabras determinadas —el lenguaje de los amos—, lo que puede ayudar a clarificar algunas cuestiones, en especial la de cuándo la relación laboral podía llegar a ser relación afectiva, relación personal. Pero siempre desde la parte dominante: la confianza era sólo decidida por el amo y, por eso, era subjetiva y absolutamente arbitraria.

Sólo teniendo en cuenta esta perspectiva se pueden analizar las diferentes donaciones que los prebendados hicieron a sus domésticos. Vuelve a entrar en este punto la confianza. La cuantía y calidad de los legados estaban en función del grado de confianza; mejor dicho, en función de cómo el eclesiástico la había percibido. El lenguaje de los amos establecía los parámetros necesarios: “mi asistencia”, “cuidado de mi casa”, fidelidad, “leales servicios”... De esta forma se articulaba la recompensa, al margen de otros factores, más allá del servicio doméstico, que pudieran añadirse como, por ejemplo, el amancebamiento (Sanz de la Higuera, 2006).

Pero la recompensa podía ser algo genérico, una especie de costumbre arraigada que casi se había convertido en una obligación, por lo que, a veces, desaparecía la relación personal: “Mando que a los criados que estén en mi casa al tiempo de mi fallecimiento los gratifique mi heredero según su mérito y buen servicio”<sup>6</sup>.

¿Cómo se pueden interpretar los legados genéricos, no personalizados, que se hacían a los sirvientes? Se trata de un serio problema ya que estos legados genéricos contradirían la hipótesis que se está planteando de que la recompensa servía para remunerar la confianza, y parece que ésta difícilmente pudiera existir con quien ni siquiera se conoce.

---

6 AHPMu. Prot. 2508, f. 3r.

Una de las formas de entenderlo sería como la certificación por parte de los amos eclesiásticos de lo duro que podía resultar el trabajo doméstico. Pero quizás pudiera ser más acertado contemplarlo como un ejemplo de la magnanimidad del clérigo, el cual a su vez se constituía en manifestación de su prestigio y preeminencia social. El clero participaba así del paternalismo vigente en el Antiguo Régimen que expresaba la inevitable desigualdad que era la base y fundamento del régimen estamental y del servicio doméstico.

Los legados simplemente podían considerarse una manifestación de agradecimiento por los servicios prestados. Éste parece ser el caso de la manda del canónigo Francisco Javier Molina Llamas a finales del siglo XVIII:

Es mi voluntad que a toda la familia que se allare y estubiere en mi servicio al tiempo de mi fallecimiento dentro de mis casas se le dé de comer por el espacio de un mes (...) y en el caso de salirles acomodo en otra parte, se les avonará al respecto tres reales de vellón cada día de los que faltaren al cumplimiento de dicho mes, esto además del salario que cada uno ganare, que este se le pagara enteramente a el que se le deviere (...) Y si alguno lo tiene ya adelantado y me debiere algo, se lo perdono<sup>7</sup>.

Con todo, el análisis de las mandas testamentarias encierra, cuando menos, dos importantes dificultades: su sistematización y su explotación en términos exclusivamente pecuniarios. En efecto, cuantificar los legados es casi imposible porque solía ocurrir que a la remuneración pecuniaria se le uniesen el legado de otro tipo de bienes o directamente que no se consignara valor ninguno. Así las cosas, se ha optado por clasificar las mandas testamentarias destinadas a sirvientes concretos en tres categorías (tabla 2): exclusivamente monetarias, monetarias junto con otro tipo de bienes y sólo bienes. Se han ignorado los casos en que los eclesiásticos dejaban como herederos a sus sirvientes.

Ya se ha comentado que Carmen Sarasúa (1994: 197) advertía que el dinero no era lo más importante en la remuneración de los sirvientes. Parecía a primera vista que en las donaciones de los prebendados a sus criados se iba a cumplir esta premisa. Sin embargo, los datos muestran que ocurría todo lo contrario. En efecto, los legados sólo monetarios representan poco más de la mitad de la muestra. Y si a ellos

---

7 AHPMu. Prot. 2867, f. 220v.

se añaden los que reunían dinero y otros bienes, entonces la mayoría es abrumadora: el 83 por 100 del conjunto total.

**TABLA 2**

*Tipos de los legados a los sirvientes por parte de los prebendados*

	Casos	Porcentaje
Sólo dinero	70	52,6
Dinero y otros bienes	41	30,8
Sólo bienes	22	16,5
Total	133	

Fuente: AHPMu, Protocolos notariales, elaboración propia.

Hay setenta legados estrictamente monetarios; de ellos, se pueden cuantificar sesenta y cinco, entre los cuales se han establecido tres categorías: cuarenta y ocho casos en los que se estipula una cantidad determinada; un segundo tipo sería el de trece casos a los que a la cantidad legada, hay que sumar el salario que se debiera a los sirvientes: el ajuste; y, por último, cuatro legados dinerarios a los que sumaban unos meses de salario. De este modo, el maestrescuela Antonio Moñino hará un legado monetario a cuatro de sus sirvientes a los que añadirá seis meses de salario. En otros casos no se puede establecer la cantidad exacta de lo donado, como pasó con el racionero Francisco Manuel López Oliver que mandaba en 1787 “que a todos los criados que me están sirviendo se les pague un mes de salario más por una vez por lo bien que me han asistido”, mientras que el racionero Francisco Gómez de la Torre ordenaba que exclusivamente a su criado “Pedro Gambín, mi criado o mozo de cesto, se le entregue el importe de un año del salario que gana”<sup>8</sup>.

Por último, otra variante del legado monetario es la manda que señala que se pague una determinada cantidad anual, mensual o diaria. Se han hallado cinco casos de este tipo. El maestrescuela Antonio Salinas Moñino señalaba que se pague a Antonia Santos, “que ha servido mucho tiempo en mi casa”, un real y medio diario mientras viviera, y a

8 AHPMu. Prot. 3092, f. 229r.

Josefa García, “que ha estado más en ella sirviéndome igualmente y es una anciana desvalida”, tres reales diarios de por vida<sup>9</sup>. Por su parte, el canónigo Joaquín Saorín Palmir ordenaba que a una antigua criada suya se le asistiera con dos reales diarios para ayuda de su manutención<sup>10</sup>. Pero el caso más sobresaliente de gratitud en forma de pensión es el del chantre Andrés Rivera quien establece que a su ama de llaves y su hijo se les dé mientras vivan cincuenta ducados anuales a cada uno de ellos; pero es que antes les había dejado el usufructo vitalicio de una casa, donación que extiende a la nieta de la criada<sup>11</sup>.

Este último tipo de legados podría denominarse de tipo asistencial pues tienen como finalidad recompensar a aquellos criados que habían servido durante mucho tiempo y que, por consiguiente, gozaban de la plena confianza del eclesiástico, pero que se encontraban en esos momentos en esa etapa vital de tan difícil subsistencia en el Antiguo Régimen como era la vejez (García González, 2005). De este modo, el racionero Joaquín Romeo Méndez en 1808 escribía:

Atendiendo a los buenos servicios que merecí de Antonia Olea, natural de la población de Campos, obispado de Palencia, imposibilitado en el día de poderlo hazer, es mi voluntad que por mis herederos se le contribuya durante su vida con 1200 reales de vellón anuales por razón de sus alimentos con lo que gravo los vienes de mi pertenencia<sup>12</sup>.

¿Recompensa o remuneración? Cuando decía “imposibilitado en el día de poderlo hacer”, ¿podría aludir con ello a saldar la cuenta de su servicio? ¿No querría pagar una parte del salario que la criada nunca recibió? Es evidente la finalidad compensatoria de este tipo de mandas con quiénes habían dedicado gran parte de su vida al servicio doméstico de una familia; éste sería el caso que se ha visto del chantre Rivera en agradecimiento a “mi sirviente que lo es aquí de ama de llaves y lo fue en la ciudad de Sevilla”, pero también a su hijo.

Este tipo de legados también pueden contemplarse como una forma de reparar una situación a la que no se prestó la atención debida. Así, en el testamento del racionero Mesa González Rocamora se puede encontrar un buen ejemplo de lo que se está comentando, ya que no

---

9 AHPMu. Prot. 4567, f. 426r.

10 AHPMu. Prot. 3241, f. 43r.

11 AHPMu. Prot. 4562, f. 573r.

12 AHPMu. Prot. 4564, f. 279r.



sólo se ocupa de asistir en vida, sino que se ocuparía también de su entierro:

Item mando que a María de la Cruz y Josepha de los Santos por haver servido a los dichos mis padres y havernos criado a todos sus hijos se les asista por los interesados a mis vienes dentro de las casas de su avitación con un bestir decente y comida proporcionada a su estado y en muriendo se les entierre con ávito, cura y christiandad con dos clérigos y se digan por el alma de cada una 50 misas rezadas<sup>13</sup>.

Cabe preguntarse cuánto había de agradecimiento, cuánto de remordimiento, cuánto de justicia en tales legados. Porque es en el momento en que se siente la cercanía de la muerte, cuando los eclesiásticos se acordaban de sus sirvientes. Así sucedió al ya aludido canónigo Saorín:

Que a Ysabel Sánchez, vezina de Ciudad Rodrigo, en el casso de vivir que lo ignoro mediante a que todo el tiempo que residí en dicha ciudad de canónigo penitenciario me estuvo sirviendo con la maior fidelidad y mas prolixa asistencia, se le den por el dicho don Antonio Barrera y mientras viva la susodicha y durante fuera poseedor del dicho vínculo dos reales diarios para ayuda de su manutención<sup>14</sup>.

En cualquier caso, estas donaciones obedecen a la lógica paternalista con que el clero concebía las relaciones con el servicio doméstico, en las que el componente caritativo estaba muy presente, lo mismo que el reparador. Porque los legados que hacían los prebendados evidenciaban la distancia social que les separaba de sus sirvientes, por más que quisieran ser muestras de gratitud. Así, en 1808 el canónigo Luis Valcárcel Daoíz deja la décima parte del dinero en efectivo que tuviera en el momento de su muerte:

para Francisca Gómez y su hija Nicolasa Gómez, a fin de que con ellos poniendo un trato lícito y proporcionado a sus cortas facultades, se vean al pronto libres de sufrir otros amos impertinentes, sin que en dicha cantidad entren los muebles que dicha Francisca diga que son suyos y dixese haver traydo a mi casa quando vino a servirme a ella<sup>15</sup>.

Esta intención reparadora también explicaría las mandas hacia otros parientes de los sirvientes. Así, por ejemplo, en 1702 el racionero

---

13 AHPMu. Prot. 2783, f. 229r.

14 AHPMu. Prot. 3241, f. 43r.

15 AHPMu. Prot. 4564, f. 95.

Martín de Molina ordena que se pague 550 reales a Francisca Piñero, hija de su criada Mariana González, que estaba en el convento de religiosas de Santa Ana<sup>16</sup>. Cabe plantearse si los legados hacia los hijos e hijas de las criadas no obedecerían a situaciones de abusos sexuales o amancebamiento, tal y como se dieron en otros lugares (Cobos Ruiz de Adana, 1976; Rodríguez Sánchez, 1984; Sanz de la Higuera, 2006), pues como señala Lorenzo Pinar (2009b: 278) fue relativamente frecuente la explotación sexual de las criadas por parte de los amos. De cualquier forma, en el caso de los prebendados murcianos del siglo XVIII no se ha hallado de momento ninguna referencia explícita a este respecto.

Volviendo a las donaciones pecuniarias, es interesante tratar de valorar su cuantía (tabla 3)<sup>17</sup>. En general se puede decir que en los legados exclusivamente monetarios, la generosidad de los prebendados no fue muy elevada. Sólo en catorce casos se superan los mil reales de vellón, destacando el legado que el chantre Francisco Lucas Guil hace a su paje para ayuda de sus estudios que supera los diez mil reales<sup>18</sup>. La tónica dominante fueron mandas no muy cuantiosas pues el 60 por 100 de ellas no superaron los 401 reales, mientras que el 80 por 100 de ellos no superaron los 801 reales.

---

16 AHPMu. Prot. 3902, fol. 151r

17 Hay que advertir que se han tomado los datos sin deflactar, sin tener en cuenta la evolución de la economía en el siglo XVIII del reino de Murcia. Baste señalar, en todo caso, que se caracterizó —al igual que sucedió en el conjunto de la Monarquía (Marcos Martín, 2000: 584-585)— por experimentar un notable crecimiento de fuerte contenido agrario, que sería más notable en la primera mitad de la centuria (Rodríguez Llopis, 1999: 326-335), comprometiéndose el desarrollo a partir de la década de los años 60 y culminando en crisis en los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX (Pérez Picazo y Lemeunier, 1984: 179-217). Estos ritmos vendrían a coincidir con la evolución de precios y salarios que estudiaron Reher y Ballesteros (1993: 112-124) para Castilla la Nueva: los primeros años del siglo XVIII se caracterizaron por un descenso en precios y salarios, para subir a partir de 1715-1720, culminando a inicios del siglo XIX en un periodo de fuertes fluctuaciones. La serie de salarios reales muestra una elevación hasta principios del siglo XVIII, con una caída continuada a partir de 1720 hasta tocar fondo durante los primeros años del siglo XIX, volviendo a aumentar los salarios reales a partir de 1812.

18 AHPMu Prot. 2491, fols. 18r.

TABLA 3

*Cuantía monetaria de los legados exclusivamente en dinero (en reales de vellón)*

<i>Intervalo</i>	<i>Casos</i>
1-100	6
101-200	14
201-300	6
301-400	13
401-500	1
501-600	8
601-700	2
701-800	2
1001-2000	8
2001-3000	1
3001-4000	3
>10000	1
Total	65

Fuente: AHPMu, Protocolos notariales, elaboración propia.

Todo esto puede indicar principalmente una cuestión: el predominio de la remuneración pecuniaria, lo que vendría a matizar lo que se viene sosteniendo de que el pago en dinero se reservaría a los sirvientes con los que no se había establecido un vínculo personal fuerte. Es evidente que los legados de menor cuantía se reservarían a los criados esporádicos, o con pocos años de servicio. Por el contrario, algunos prebendados quisieron recompensar a sus criados sólo con dinero, como hizo el canónigo López Pelegrín cuando ordenó que “al comprador Pedro, mi criado, satisfecho su salario si algo se le deviese, se le den también quatrocientos reales de vellón por una vez en atención al cuidado y amor con que me ha servido”<sup>19</sup>. Mientras que en otras ocasiones, las donaciones dinerarias servirían para diferenciar el favor del eclesiástico hacia sus criadas, como hizo el racionero González de Avellaneda:

Es mi voluntad que a las amas o criadas que se allaren en serbicio se les dé a cada una de ellas además de su salario, treinta y tres ducados y en atención al mucho cuidado con que me a asistido en mis enfermedades y gobierno de casa Ana Sánchez muger que fue en segundas nupcias de Juan Serna es mi voluntad se le entreguen a esta, treinta ducados más que a las otras y que me encomienden a Dios<sup>20</sup>.

19 AHPMu. Prot. 2721, f. 346r.

20 AHPMu. Prot. 2508, f. 3r.

Pues un hecho destacable es que fueron las criadas las principales beneficiarias de los legados estrictamente monetarios ya que representan el 59% de las setenta donaciones que se han examinado. Esto se ya se comprobó en los legados de tipo asistencial donde predominaron de manera exclusiva las criadas pues no hubo un solo sirviente varón favorecido.

Todo lo dicho anteriormente, parece que se confirma si se analiza la cuantía monetaria de los legados que combinaban dinero y otros bienes (tabla 4), pues prácticamente se obtienen distribuciones similares. Al igual que pasaba en el caso anterior, el 60 por 100 de ellas no superaron los 401 reales, mientras que los legados que no llegaban a 801 reales representaban las tres cuartas partes de la muestra. En estas mandas se aprecia mejor el trato diferenciado hacia la servidumbre por parte de los prebendados. Para aquellos con los que no se establecieron lazos muy estrechos, lo normal eran el pago de pequeñas cantidades, acompañadas de alguna ropa, lutos principalmente. Por el contrario, las sumas elevadas se entregaban a los sirvientes con muchos años de servicio y en agradecimiento por la labor desarrollada. Esto explicaría que no hubiese diferencia de género entre los beneficiarios pues hay 23 criados varones y 22 criadas.

**TABLA 4**

*Cuantía monetaria de los legados en dinero y otros bienes (en reales de vellón)*

<i>Intervalo</i>	<i>Casos</i>
1-100	3
101-200	7
201-300	11
301-400	6
401-500	0
501-600	6
601-700	1
701-800	0
801-900	0
901-1000	2
1001-2000	3
2001-3000	1
3001-4000	4
4001-5000	0
5001-6000	1
Total	45

Fuente: AHPMu, Protocolos notariales, elaboración propia.

Por último, queda ocuparse de las mandas que excluyen el pago monetario, de las que se han detectado un total de 22 (tabla 5). En este tipo de donaciones, la variedad es la nota dominante. A grandes rasgos, se puede establecer que la ropa es el tipo de bien que más se lega, seguido de los muebles y camas. Se puede establecer una separación por género según estos tipos de bienes: los criados varones fueron los destinatarios de la ropa, mientras que las criadas se hacen con muebles y camas.

**TABLA 5**  
*Legados no pecuniarios*

<i>Tipo de manda testamentaria</i>	<i>Beneficiario</i>	
	Varón	Mujer
Cama		3
Ropa	6	
Trigo		1
Ropa y muebles		1
Ropa y utensilios de cocina		1
Ropa, muebles y alhajas		1
Objetos de plata	2	
Casas	2	2
Mitad de un vínculo	1	
Muebles, ropas, plata labrada, dinero, deudas activas, alhajas, librería, comestibles, menaje		1
Usufructo de tierras, cubiertos y fuentes de plata y ropa		1
Total	11	11

Fuente: AHPMu, Protocolos notariales, elaboración propia.

Por otro lado, se aprecia claramente que hay unos tipos de bienes que sirven para recompensar a la servidumbre: casas, tierras, plata... En los legados de casas, en un caso se entrega la plena propiedad a una criada y en otro, a un criado; idéntico reparto aparece cuando se dona la casa sólo en usufructo. Un criado varón es recompensado con la mitad de un vínculo, en tanto que a una criada se le lega el usufructo de unas tierras completado con la entrega de diferentes objetos de plata, y a otra se le dona un conjunto de bienes entre los que se incluían co-

mestibles, menaje, muebles, ropas, plata labrada, dinero, deudas activas y alhajas. Son siete prebendados (el diez por ciento de la muestra) los que realizaron estos grandes legados. Fueron beneficiarios de ellos cuatro criadas y tres criados; es decir, se mantiene la igualdad de género, si bien con ligera ventaja para las criadas. Pero en el conjunto total de estas mandas no pecuniarias, la igualdad es absoluta ya que hay once donaciones para mujeres y once para varones.

## CONCLUSIÓN

El análisis de los testamentos de los prebendados de la catedral de Murcia durante el siglo XVIII ha permitido contemplar las variantes del servicio doméstico. Aunque no gozaba de reconocimiento social, fue una opción laboral a la que recurrieron numerosas personas durante el Antiguo Régimen porque permitía unas condiciones de trabajo que podían resultar atractivas, desde disponer de comida y alojamiento hasta conseguir la acumulación de capitales. Así las cosas, se ha establecido que dentro de la servidumbre había que distinguir entre los criados temporales, especialmente jóvenes, y los criados permanentes, convertidos en miembros de la familia pero que era totalmente dependientes, de categoría diferente (Laslett, 1987: 19), por no decir inferior. Si existía esta diferencia, es lógico pensar que ésta tendría también su correspondencia en los salarios percibidos, tanto en lo que se refiere a la cantidad como a su composición. Pero resulta muy complicado establecer la cuantía salarial del servicio doméstico durante el Antiguo Régimen ya que es difícil disponer de fuentes concretas donde estén reflejados los salarios. Por esta razón, y como vía analítica alternativa se ha recurrido al examen de los legados que los miembros del alto clero hicieron a sus sirvientes. De este modo, se ha defendido que los señores eclesiásticos establecieron con el servicio doméstico básicamente dos tipos de relaciones: laborales y afectivas. Aquéllas se pagaban, éstas se recompensaban, aunque también podían pagarse. La frontera entre relaciones laborales y afectivas la determinaba simplemente la confianza. Pero el amo eclesiástico era quién establecía los términos de la relación. Las mandas y donaciones buscaban recompensar una relación afectiva basada en la confianza, la cual también debía ser percibida también por los sirvientes. Si coincidían, entonces serían recom-

pensados; si no lo hacían, únicamente se les pagaría como una mera relación contractual más: se había roto el lazo afectivo.

Se ha visto de igual modo que la remuneración de los criados encerraba diferentes realidades durante el Antiguo Régimen. En primer lugar, que se podía servir sin haber fijado el salario; o bien, que aunque se hubiera fijado el salario, la criada o el criado no lo recibía. En segundo lugar, el tiempo de servicio también desempeñaba un papel fundamental a la hora de recibir salarios y recompensas. En tercer lugar, que la relación era contemplada de distinta forma por criados y amos. Por último, que se puede aventurar una respuesta para la pregunta con que se comenzaba este trabajo que no es respuesta ni nada, pues más que nada es una obviedad: que al sirviente se le podía pagar, se le podía recompensar y se le podía pagar y recompensar. Y que tal decisión no dejaba de ser una mera arbitrariedad del amo, como no podía ser menos en una sociedad estamental regida por la desigualdad.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (2011): “Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior”, *Studia historica. Historia moderna*, 33, pp. 29-60.
- CANAU CHACÓN, M. L. (1998): “Las formas de vida eclesiástica y las fuentes notariales”, en OSTOS-SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L. (coords.), *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, pp. 111-124.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F. (1991): “Nuevas tendencias de la demografía histórica en España: las investigaciones sobre historia de la familia”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, IX, 2, pp. 79-98.
- COBOS RUIZ DE ADANA, J. (1976): *El clero en el siglo XVII: estudio de una visita secreta a la ciudad de Córdoba*, Córdoba, Escudero.
- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J. (1984): *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J. (2009): “Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania sacra*, 61, 123, pp. 77-104.

- DUBERT GARCÍA, I. (1986): “Los comportamientos del clero urbano en Galicia: el ejemplo de Santiago de Compostela”, *Compostellanum*, 31, pp. 443-455.
- (1987): *Los comportamientos de la familia urbana en la Galicia del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela en el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- (2002): “La vida doméstica del clero rural gallego a finales del Antiguo Régimen”, en ROMANÍ MARTÍNEZ, M. y NOVOA GÓMEZ, M. A. (eds.), *Homenaje a José García Oro*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 101-118.
- EIRAS ROEL, A. (1984): “Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII”, en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España-Universidad de Santiago de Compostela, vol. 1, pp. 117-140.
- FAUVE-CHAMOUX, A. (ed.) (2004): *Domestic Service and the Formation of European Identity: Understanding the globalization of domestic work, 16th-21st Centuries*, Berna, Peter Lang.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (1995): *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del antiguo régimen (1650-1834): efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (2004): “El grupo doméstico en la Castilla rural. Algunos indicadores a mediados del siglo XVIII en la zona centro-meridional”, en ARANDA PÉREZ, J. (coord.), *El mundo rural en la Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 153-175.
- (2011): “Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y BESTARD, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid, Cátedra, pp. 157-254.
- (2012): “Criados y movilidad de la población rural en la Castilla interior del siglo XVIII”, en PÉREZ ÁLVAREZ, M. J., RUBIO PÉREZ, L. y MARTÍN GARCÍA, A. (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 1101-1112.
- (coord.) (2005): *Vejez, envejecimiento y sociedad en España, siglos XVI-XXI*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha.



- GÓMEZ NAVARRO, S. (1998): *Materiales para la experiencia de morir en la Córdoba del Antiguo Régimen. Historiografía, Heurística, Mitología*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- GONZÁLEZ CRUZ, D. (1993): *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, Diputación Provincial de Huelva.
- GONZÁLEZ LOPO, D. L. (2002): *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- HILL, B. (1996): *Servants: English Domesticity in the Eighteenth Century*, Oxford, Clarendon Press.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A. (1997): “Análisis de los hogares eclesiásticos en Murcia durante el siglo XVII”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F, y FERRER ALÓS, L. (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 81-196.
- (2010): “Aproximación al estudio del servicio doméstico del alto clero de Murcia durante el siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, pp. 307-327.
- LASLETT, P. (1987): *El mundo que hemos perdido*, Madrid, Alianza.
- LÓPEZ, R. J. (1985): *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (Un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias.
- LORENZO PINAR, F. J. (1991): *Muerte y ritual en la edad moderna: el caso de Zamora, (1500-1800)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- (2009a): “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): las condiciones laborales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, pp. 233-261.
- (2009b): “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 31, pp. 275-304.
- MARCOS MARTÍN, A. (2000): *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona, Crítica.
- MARURI, R. (1990): *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria.
- MORÁN CORTE, A. y SUÁREZ, P. (2015): “Sirve por la comida y el vestido: servicio doméstico, extradoméstico y salarios en la Asturias del siglo XVIII”, *XV Jornadas Historia del Trabajo: Los tratos del trabajo: salarios y otras formas de remuneración (S. XVIII-XX)*, Barcelona.

- PEÑAFIEL RAMÓN, A. (1987): *Testamento y buena muerte: (un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- (1992): *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIEUR, G. (1984): *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Editora Regional.
- PRESEDO GARAZO, A. (2009): “*Sacerdotes que por estar en casa de sus parientes no tienen yndividuos familiares: Hogares de eclesiásticos y hogares con eclesiásticos en la Diócesis de Lugo a mediados del siglo XVIII*”, en *Estudios en Homenaje al profesor José M. Pérez García, II: Historia y Modernidad*, Vigo, Universidad de Vigo, pp. 207-223.
- PROST, M. (2004): “*Les ecclésiastiques et leurs familles. Étude des structures sociales et des pratiques migratoires en Haut-Dauphiné du XVe au XIXe siècle*”, *Annales de démographie historique*, 107, pp. 197-214.
- REHER, D. S. y BALLESTEROS, E. (1993): “*Precios y salarios en Castilla la Nueva: la construcción de un índice de salarios reales*”, *Revista de Historia Económica*, 11, 1, pp. 101-151.
- REY CASTELAO, O. e IGLESIAS ESTEPA, R. (2004): “*Domestic Service in Spain, 1750-1836: the Domestic Servants of the Clergy*”, en FAUVE-CHAMOUX, A. (ed.), *Domestic Service and the Formation of European Identity: Understanding the globalization of domestic work, 16th-21st Centuries*, Berna, Peter Lang, pp. 127-140.
- RIAL GARCÍA, S. M. (2003): “*Las mujeres, el trabajo y la familia en la Galicia moderna*”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 12, pp. 189-221.
- REDER GADOW, M. (1985): *Morir en Málaga: Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1999): *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (1984): *Hacerse nadie*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. (2000): *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna. El cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVII)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha.
- SANZ DE LA HIGUERA, F. J. (2002): “*Un capellán que sirve la mesa*” y otros menesteres: Burgos a mediados del siglo XVIII”, *Studia historica. Historia moderna*, 24, pp. 331-362.

- (2004): “Una estancia doméstica que se mueve. Entre las calles y las casas de Burgos a mediados del siglo XVIII”, *Cuadernos de investigación histórica*, 21, pp. 469-506.
  - (2006): “En Casa [, Cama] y Compañía”: yacer a lomos del siglo XVIII en los hogares eclesiásticos burgaleses”, *Hispania sacra*, 118, pp. 545-577.
  - (2007): “Clérigos a la sombra de un pariente en el XVIII burgalés”, *Hispania sacra*, 120, pp. 563-594.
- SARASÚA, C. (1994): *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI.
- (2005): “Were servants paid according to their productivity?”, en FAUVE-CHAMOUX, A. (ed.), *Domestic service and the formation of European indentivity. Understanding the Globalization of Domestic Work, 16th-21st centuries*, Berna, Peter Lang, pp. 517-541.
- SARTI, R. (2002): *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa moderna*, Barcelona.
- (2005): “Conclusion. Domestic Service and European Identity”, en *The Modelization of Domestic Service / La modélisation du service domestique. Proceedings of the Servant Project / Actes du Servant Project*, Liège, Éditions de l’Université de Liège, vol. V, pp. 195-284.
  - (2007): “Criados, servi, domestiques, gesinde, servants: for a comparative history of domestic service in Europe (16th-19th Centuries)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 16, pp. 9-39.
- ZELLER, O. (2010): *Historia de la Europa urbana, III: La ciudad moderna*, Valencia, Universitat de Valencia.

## CONTENIDO

DOSSIER: El servicio doméstico en España, siglos XVIII-XX. Una agenda de investigación. Coordinado por Pilar PÉREZ-FUENTES HERNÁNDEZ .....	17
Pilar PÉREZ-FUENTES HERNÁNDEZ, Presentación .....	19
Mònica BORRELL-CAIROL, La feminización del servicio doméstico. Barcelona 1848-1950 .....	25
Borja CARBALLO BARRAL, Santiago DE MIGUEL SALANOVA y Cristina DE PEDRO ÁLVAREZ, La evolución del servicio doméstico en el mercado laboral madrileño (1880-1930) .....	63
Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico del alto clero durante el Antiguo Régimen (Murcia, 1702-1817) .....	101
Aritza SAENZ DEL CASTILLO VELASCO, La evolución del servicio doméstico durante el desarrollismo franquista en una ciudad de industrialización tardía. Vitoria-Gasteiz, 1950-1975 .....	127
VARIA	
M <sup>a</sup> de los Ángeles RODRÍGUEZ DOMENECH y Eduardo RODRÍGUEZ ESPINOSA, La demografía del partido del Campo de Calatrava en el Catastro de Ensenada. Villamayor de Calatrava .....	151
RESEÑAS DE LIBROS	
Francisco José ALFARO PÉREZ (coord.) (2014): <i>Familias rotas. Conflictos familiares en la España de fines del Antiguo Régimen</i> , por Milagros LEÓN VEGAS .....	191
Sonia GARCÍA GALÁN, Silvia MEDINA QUINTANA y Carmen SUÁREZ SUÁREZ (eds.) (2014): <i>Nacimientos bajo control. El parto en las edades Moderna y Contemporánea</i> , por Lola RUIZ BARDÚN .....	196
Isabel MOLL, Pere SALAS, Joana M. PUJADAS y Eva CANALETA (2014): <i>La lluita per la vida. Administració, medicina i reforma sanitària (Mallorca 1820-1923)</i> , por Enrique PERDIGUERO-GIL ....	201